



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACUERDO DE CONCEJO N° 0103-2023-MDP/LC

Pichari, 18 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTO;

En la Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2023, Opinión Legal N° 676-2023-MDP-GM-OAJ/NEE del 17 de octubre de 2023 del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe Técnico N° 068-2023-MDP-OAF-ULYP-OCF/SRC-R del 12 de octubre de 2023 del Responsable de Control Patrimonio, Informe N° 2495-2023-MDP/GEyDS/WLS-G del 26 de septiembre de 2023 del Gerente de Educación y Desarrollo Social, Oficio N° 235-2023-ME-GR-CUSCO/DRE-C/DG-IESPP-Q-FP/C del 14 de septiembre de 2023 del Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba Filial Pichari, Oficio N° 04090-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL del 01 de septiembre de 2023 de la Directora de DISAFIL Tania F. Macedo Pacherre, Acuerdo de Concejo N° 90-2023-MDP/LC del 29 de agosto de 2023, Acuerdo de Concejo N° 177-2022-MDP/LC del 14 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, concordante con lo señalado en el Artículo 41° de la citada Ley, que establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 151° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales;

Así, mismo del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA en su artículo 151° menciona que la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso, cabe precisar que el Artículo 153° del mismo cuerpo legal menciona sobre el procedimiento y requisitos de la afectación en uso;

Que el artículo 11 y 12 de la DIRECTIVA N°0002-2021-EF/54.01, aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0009-2021-EF/54.01, Directiva Que Regula Los Actos De Adquisición Y Disposición Final De Bienes Inmuebles, en el título III (Disposición Final de los Bienes Inmuebles), capítulo I (Actos de Administración), subcapítulo I (Afectación en Uso), menciona que la Afectación en Uso es el Acto de Administración mediante el cual se otorga el uso, a título gratuito





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



de un bien inmueble de libre disponibilidad a favor de una entidad Pública, para que lo destine a uso público o servicio público, y el artículo 12° hace referencia sobre el Plazo, precisando en el numeral 12.1. la Afectación en Uso se otorga a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza de uso público a brindarse;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 59° menciona sobre disposición de bienes municipales: *"los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley"*,

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2023, se trató en la Agenda: solicitud de afectación de uso a favor del MINEDU, ello en atención al contenido del Oficio N° 235-2023-ME-GR-CUSCO/DRE-C/DG-IESPP-Q-FP/C del 14 de septiembre de 2023 del Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba Filial Pichari, mediante el cual solicita la afectación en uso a favor del MINEDU de los 24 000 m2 del terreno que viene funcionando el IESPPQ de la filial Pichari;

Que, con Informe N° 2495-2023-MDP/GEyDS/WLS-G del 26 de septiembre de 2023 del Gerente de Educación y Desarrollo Social remite a Gerencia Municipal la solicitud de afectación en uso de los 24,000m2 a favor de MINEDU, y recomienda continuar con el trámite;

Que, con ACTA DE COMPROMISO del 10 de octubre de 2023, que suscriben entre el Director del Instituto superior Pedagógico de Quillabamba y su equipo técnico y estudiantes del Instituto Pedagógico de Quillabamba filial Pichari, y el alcalde de la Municipalidad distrital de Pichari, acuerdan lo siguiente: Hecho el análisis de los documentos actuados para el proceso de licenciamiento del Instituto Superior Pedagógico Filial Pichari y del Instituto Superior Tecnológico de Pichari en proceso de creación, la Municipalidad Distrital de Pichari en su calidad de afectatario de un área de 24 000,00 m2 ubicado en el Lote 01 Manzana T4 Sector Mariscal Cáceres, Centro Poblado Pichari, distrito de Pichari, provincia La Convención y departamento de Cusco e inscrito en la Partida Electrónica N° P11173302 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ayacucho, en donde funcionan el Instituto de Educación Superior Pedagógico Quillabamba - Filial Pichari (IESPP Quillabamba) y el Instituto de Educación Superior Público Pichari - VRAEM que se detalla las medidas, Área total, Cuenta con un área de 24 000,00 m2, y se encuentra encerrado con los siguientes linderos y medidas perimétricas, Frente: colinda con la Av. Aviación, con 120.00 metros, Derecha: colinda con el Jirón José Carlos Mariátegui, con 200.00 metros, Izquierda: colinda con la Av. Andrés Avelino Cáceres, con 200.00 metros, Fondo: colinda con la Av. Los Vencedores. Con 120.00 metros. En tal sentido con el Acuerdo Municipal N° 177 -2022 asigno áreas a las citadas instituciones educativas según el siguiente detalle:

IESP Quillabamba:	IESP Pichari:
Área: 9240,00 m2 - Frente: colinda con la Av. Aviación, con 120.00 metros. - Derecha: colinda con el Jirón José Carlos Mariátegui, con 77.00 metros. - Izquierda: colinda con la Av. Andrés Avelino Cáceres, con 77.00 metros. - Fondo: colinda con el IEST Pichari, con 120.00 metros.	Área: 14 760,00 m2 - Frente: colinda con el IESP Quillabamba, con 120.00 metros. - Derecha: colinda con el Jirón José Carlos Mariátegui, con 123.00 metros. - Izquierda: colinda con la Av. Andrés Avelino Cáceres, con 123.00 metros. - Fondo: colinda con la Av. Los Vencedores, con 120.00 metros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Así, mismo se tiene copia de la Resolución Directoral Regional N°102-200-AYAC-DRA/PE, de fecha 10 de mayo del 2000, emitido por el Consejo Transitorio de Administración Regional de Ayacucho-Dirección Regional Agraria, cuyo artículo 1° Transferir en propiedad parte del predio rustico "OMAYA" en una extensión superficial de 173.6300 Has, área que ocupa el Centro Poblado de Pichari en favor del Concejo Distrital de Pichari, ubicado en el distrito del mismo nombre, provincia de La Convención, departamento de Cusco, en ese entender tomando se tendría que la entidad Municipalidad Distrital de Pichari es posesionaria del mencionado predio y como tal puede disponer para la entidad solicitante que de acuerdo a su propuesta de Acta de acuerdos le dan la condición de afactatario.



Que, con Informe Técnico N° 068-2023-MDP-OAF-ULYP-OCP/SRC-R del 12 de octubre de 2023 del Responsable de Control Patrimonio, opina que es factible el trámite de afectación en uso a favor del Ministerio de Educación, señala que en la Ficha Registral N°11173302 a la fecha han sido adjudicados para fines de Centro de Educación Superior, lo cual es compatible con el Acuerdo de Concejo Municipal N°116-2022-MDP/LC, que aprueba el nuevo PDU (Plan Desarrollo Urbano) de la ciudad de Pichari 2021 al 2031, así mismo del análisis de la partida Electrónica N°P11173302 del asiento N°0001 se inscribe como propietario titular el Estado peruano, posteriormente en el asiento N°002 se inscribe la afectación de Uso a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, así mismo recomendación que siendo una institución pública que brinda educación a la población Picharina de los valles del VRAEM, es de interés social y educativo que sea propicio el licenciamiento para así lograr una educación de calidad en el EIB-EBR;



Que, con Opinión Legal N° 676-2023-MDP-GM-OAJ/NEE del 17 de octubre de 2023 del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, emite opinión favorable de la transferencia de terreno vía afectación en uso a favor del MINEDU, terreno que se encuentra con la ficha registral N°P11173302 con una extensión de 24,000 m2, conforme a las actuaciones contenidos en el informe técnico del responsable de Control Patrimonial, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, debido a que la entidad solicitante tiene por finalidad de un proyecto de desarrollo educativo (licenciamiento del E.P.P QUILLABAMBA de la filial Pichari), tomando en consideración la propuesta de actas de acuerdos suscritos entre el representante de la entidad municipal y del Instituto Superior Pedagógico de Quillabamba, así mismo recomienda que con relación al trámite de extinción de la afectación en uso ya se encuentra aprobado en el presente ejercicio fiscal mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°090-2023-MDP/LC de fecha 29/08/2023, correspondiendo dar cumplimiento al mismo para sus trámites ante la Dirección General de Abastecimiento del MEF;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, se aprobó el siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la transferencia de terreno VÍA AFECTACIÓN EN USO a favor del MINEDU, terreno que se encuentra con la ficha registral N°P11173302 con una extensión de 24,000 m2, conforme al detalle siguiente:

LÍMITES Y ÁREAS DEL LOTE Mz "T4" LOTE N° 01

PROPIETARIO TITULAR	: ESTADO PERUANO	
BENEFICIARIO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	
LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	120.00 ml.	Con la Av. Aviación
Derecha	200.00 ml.	Con la Av. Andrés Avelino Cáceres
Izquierda	200.00 ml.	Con el Jr. José Carlos Mariátegui



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Fondo

120.00 ml.

Con la Av. Los Vencedores

ÁREA TOTAL : 24,000.00 m2

PERÍMETRO: 640.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Alcaldía y a la Gerencia Municipal según su competencia, suscribir los documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las dependencias de la Municipalidad Distrital de Pichari y al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Quillabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

cc


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Hans E. Bocangel Mamani
SECRETARIO GENERAL